



## Declaración de no discriminación

IEEE se compromete con el principio de que todas las personas deben tener acceso igualitario a programas, instalaciones, servicios y empleos sin considerar las características personales que no se relacionen con la capacidad, el desempeño o las calificaciones según lo determinan las políticas de IEEE o las leyes aplicables.

IEEE prohíbe la discriminación, el hostigamiento y la intimidación contra cualquier persona por su edad, ascendencia, color, discapacidad o minusvalía, nacionalidad, raza, religión, género, orientación sexual o afectiva, identidad de género, apariencia, matrícula, afiliación política, estado civil, condición de veterano o cualquier otra característica que la ley ampare. IEEE espera que sus empleados, voluntarios, miembros y otros integrantes de IEEE, en cualquier lugar y momento que estas personas manejen los negocios de IEEE o participen en eventos o actividades de IEEE, mantengan un entorno libre de discriminación, hostigamiento, intimidación, o de represalia.

### Definiciones:

La discriminación se define como el trato diferente a personas, ya sea con preferencia o con el efecto adverso, porque tienen características similares o porque pertenecen a grupos específicos, a menos que el trato diferencial sea razonable, esencial y directamente relacionado con el manejo de los negocios de IEEE.

El hostigamiento es una forma de discriminación. Se define como aquella conducta que tiene el propósito o efecto de interferir sin razón en la participación de un individuo en las actividades de IEEE o de crear un entorno intimidante, hostil u ofensivo. El hostigamiento sucede cuando el sometimiento o el rechazo de dicha conducta se realizan de forma explícita o implícita por términos o condiciones de la participación de un individuo en las actividades de IEEE o empleadas como la base para tomar decisiones que afectan la relación del individuo con IEEE.

La intimidación es una forma de hostigamiento. Consiste en iniciar una campaña continua y sistemática de destrucción interpersonal contra un individuo o un grupo de individuos que una persona sensata percibiría como hostil, ofensiva y sin relación a los intereses comerciales legítimos de IEEE sobre la base de una de las clases protegidas más arriba. Tiende a ser una acumulación de muchas incidencias por un largo período, incluido el trato que provoca, presiona, asusta, intimida o de alguna otra manera incomoda a otra persona persistentemente.

La represalia se define como las acciones punitivas en contra de las personas por gozar de sus derechos como empleados u otros derechos según las leyes de buena fe, por informar violaciones de las leyes a las autoridades correspondientes (por ejemplo, denuncias de irregularidades) o por participar en los procedimientos administrativos o legales como demandante, querellante o testigo.

### Mediación y aplicación:

El Departamento de Recursos Humanos de IEEE tendrá la responsabilidad principal por la omisión de esta política; también deberá resolver quejas sobre discriminación, hostigamiento, intimidación y represalias. Cualquier persona que considere que ha sido víctima de discriminación o de hostigamiento ilegal debe contactarse con el Director de personal de IEEE en Recursos Humanos al +1 732 465 6434 o escribir a [e.davis@ieee.org](mailto:e.davis@ieee.org). La dirección de correo postal es IEEE Human Resources, 445 Hoes Lane, Piscataway, NJ, USA.

Se llevará a cabo una investigación para llegar a una determinación sobre los méritos de alegaciones. Dicha investigación será realizada por el personal, el abogado, los voluntarios, los investigadores privados u otros individuos de IEEE que se consideren competentes para hacerlo. Si existe evidencia de discriminación, hostigamiento, intimidación o represalia, IEEE realizará todos los esfuerzos razonables para garantizar que estas conductas indeseadas cesen de inmediato y no vuelvan a suceder. El demandante deberá ser notificado sobre las medidas correctivas tomadas. Se aplicarán sanciones disciplinarias por violar las políticas, que pueden incluir desde advertencias disciplinarias hasta el despido o la expulsión de IEEE, de acuerdo con las políticas aplicables de IEEE. Se deberá informar al Presidente de IEEE sobre todas las alegaciones. Si la demanda es en contra del Presidente de IEEE, se deberá informar a la Junta Directiva de IEEE.

IEEE prohíbe las represalias y desaconseja cualquier tipo de conductas en las que se perciban signos de represalia en su naturaleza. Las represalias se considerarán como una violación aparte y pueden ocasionar una sanción independientemente del resultado de la demanda.